



Cód. exp.: 2026SSEC0011

Asunto: 2026ko Araudi Planaren aldaketa  
Fecha de inicio: 14/04/2026

**CERTIFICADO**

**Dña. Ana Belen Hidalgo Corral, Secretaria DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARRASATE,**

CERTIFICO: que esta Corporación, en sesión plenaria de día 5 de mayo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“MODIFICACIÓN DEL PLAN NORMATIVO PARA EL 2026 (2026SSEC0011).**

Estando presentes 19 concejales de los 21 que componen el número legal de miembros de la Corporación Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba y eleva a la categoría de acuerdo el siguiente dictamen de la Comisión de Personal:

“La Ley 39/2015 entró en vigor el 2 de octubre de 2016. Su artículo 132 dispone lo siguiente:

*Artículo “132. Planificación Normativa.*

*1. Anualmente las administraciones públicas harán público un plan normativo. En este, contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

*2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*

Sin embargo, la STC 55/2018, de 24 de mayo, declaró que dicho artículo era contrario al orden constitucional de competencias, conforme a los fundamentos jurídicos 7 b) y 7 c).

Declarada la inconstitucionalidad del artículo 132, nada impide que la entidad local, en aplicación de su potestad reglamentaria, apruebe ordenanzas o reglamentos no previstos en el plan normativo.


La naturaleza del plan normativo es un instrumento programático, sin valor jurídico, por lo que no puede afectar a la validez de la ordenanza o reglamento.

El plan normativo tiene por objeto la planificación de las ordenanzas que se pretenden aprobar anualmente, sin perjuicio de la aprobación de aquellas otras que, estando debidamente justificadas, no estén incluidas en dicho plan normativo. Dichas memorias justificativas se incorporarán al expediente administrativo.

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 20 de enero de 2026, aprobó, entre otros, el Plan Normativo para 2026. En el mismo no se hizo mención alguna a la modificación del reglamento del Consejo de Educación del Ayuntamiento de Arrasate.

La propuesta del Departamento de Educación recoge lo siguiente:

*“En 2025 se crea el Consejo de Educación de Arrasate con el objetivo de imaginar el futuro educativo del municipio. El amplio diagnóstico realizado en años anteriores ha puesto de manifiesto los grandes retos a*

<b>Código</b>	H26/00683	<b>Ayto.</b>	Arrasate/Mondragón	
<b>Fecha</b>	06/may./2026	<b>CUDO</b>	000.0055.AAA1FJ2Q.7.K4D8	
<b>URL</b>	<a href="https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus/PortalV/r/res/55/AAA1FJ2Q7.K4D8">https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus/PortalV/r/res/55/AAA1FJ2Q7.K4D8</a>			
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR				



Cód. exp.: 2026SSEC0011

Asunto: 2026ko Araudi Planaren aldaketa  
Fecha de inicio: 14/04/2026

*los que se enfrenta Arrasate-Mondragón y la respuesta compartida es el eje de trabajo que se va a desarrollar en el futuro.*

*El Consejo Educativo de Arrasate-Mondragón está compuesto por representantes de diferentes agentes: Leintz Eskola Kirola, Txatxilipurdi, Comisión de padres y madres del Instituto, Dirección del Instituto, Dirección de la Ikastola Arizmendi, Comisión de padres y madres de la Ikastola Arizmendi, Asociación de Padres y Madres de Arrasate Herri Eskola, Dirección de Arrasate Herri Eskola,*

*Asamblea Infantil y de Padres y Madres, Arrasate Musikal, Euskaltegi Municipal, Técnico de Educación del Ayuntamiento, Facilitadores de Elhuyar y Concejal de Educación y Bienestar del Ayuntamiento.*

*Este curso el Consejo ha abordado el plan estratégico, considerando "prioritaria" la filosofía de país educador.*

*En el Diagnóstico Educativo de Arrasate se pusieron en el centro tres grandes áreas de trabajo: el euskera, la inclusión y la convivencia y la cohesión ciudadana.*

*Los próximos pasos de este proceso serán la representación de acciones concretas para dar respuesta a cada reto. El Ayuntamiento de Arrasate y el Consejo de Educación de Arrasate tienen como objetivo "Construir una educación comunitaria, inclusiva e innovadora del futuro, con la participación de toda la ciudadanía".*

*Un objetivo importante dentro del plan estratégico es analizar la normativa del Consejo de Educación del Ayuntamiento de Arrasate actualmente en vigor y proponer su modificación. Se han realizado propuestas de modificación de la normativa y se pretende recoger aportaciones para introducir modificaciones en el Plan de Normativa 2026. "*

Por ello, la Comisión de Personal propone al Pleno:

**Primero:** aprobación de la modificación del Plan Normativo para 2026 con el texto mencionado anteriormente.

**Segundo:** Publicación del citado plan en la página web municipal."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Vº Bº de la Alcaldesa, en Arrasate, a 6 de mayo de 2026.

Vº Bº

LA ALCALDESA

<b>Código</b>	H26/00683	<b>Ayto.</b>	Arrasate/Mondragón
<b>Fecha</b>	06/may./2026	<b>CUDO</b>	000.0055.AAA1FJ2Q.7.K4D8
<b>URL</b>	<a href="https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1FJ2Q7.K4D8">https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1FJ2Q7.K4D8</a>		

Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR

